

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC

2578

106510.

13322.

11844

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2345-105-LE25, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3313

LAS CONDES, 23 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de julio de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°372 que consta en el Acta N°44 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2803 de fecha 20 de agosto de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-105-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
3. La consulta y respuesta relativa a la presente licitación, la que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 28 de agosto de 2025
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2898, de fecha 28 de agosto de 2025, que aprobó la respuesta ingresada en el foro de la Licitación Pública indicada.



5. Que, con fecha 03 de septiembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Altium Consultora SpA	78.212.085-9
Anguita Consultores SpA	99.591.030-6
Assertive Consulting Group Limitada	76.245.365-7
Ayra Consultora SpA	77.934.408-8
Battaglia Consultores Limitada	76.407.360-6
Consultores PJ SpA	76.247.821-8
Eprime Consultorías y Servicios Integrales Limitada	76.315.701-6
Geperex SpA	78.110.793-K
Grafton Recruitment Est SA	76.733.030-8
Manpower Servicios Integrales Limitada	80.581.500-0
Sociedad de Inversiones San Carlos de la Aparicion SpA	76.415.076-7
Peoplepro Asesorías en Gestion de personas Limitada	77.691.063-5
Asesorías Right Consulting Limitada	76.393.526-4
Servicios de Capital Humano SOS Group SpA	76.817.135-1
Táctica Consultores SpA	77.383.784-8
Infante y Ossa SpA	77.698.020-K
Triade Consultores SpA	76.308.084-6

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	65
Oferta técnica	34
Cumplimiento requisitos formales	1

7. Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Geperex SpA	34	65	1	100
Servicios de Capital Humano SOS Group SpA	33	39	1	73
Anguita Consultores SpA	34	36	1	71
Asesorías Right Consulting Limitada	33	28	1	62
Infante y Ossa SpA	34	27	1	62

Triade Consultores SpA	33	27	1	61
Ayra Consultora SpA	26	32	1	59
Eprime Consultorías y Servicios Integrales Limitada	28	30	1	59
Táctica Consultores SpA	26	27	1	54
Assertive Consulting Group Limitada	26	26	1	53
Peoplepro Asesorías en Gestion de personas Limitada	20	30	1	51
Consultores PJ SpA	26	23	1	50
Sociedad de Inversiones San Carlos de la Aparicion SpA	31	18	1	50
Battaglia Consultores Limitada	32	14	1	47
Manpower Servicios Integrales Limitada	-2	41	1	40
Altium Consultora SpA	0	23	1	24

***Se deja constancia de lo siguiente:**

El oferente **Grafton Recruitment Est S.A. RUT N°76.733.030-8**, no cumple los requisitos, dado que los documentos adjuntos, como Anexos y acreditación de experiencia corresponden a la empresa Grafton Capacitaciones SpA, Rut N°77.870.513-3 y no a la empresa con la que se realiza la oferta en el portal de Mercado Público.



Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de septiembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, al oferente **GepereX SpA, RUT N° 78.110.793-K**, la Licitación Pública **"SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-105-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **100 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. El valor del contrato es de hasta \$33.000.000 impuestos incluidos en caso de corresponder, por el plazo de 12 meses contados desde la 1° Orden de Trabajo o hasta el agotamiento de los recursos.

9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de septiembre de 2025
10. El Informe de Imputación N°005940, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 15 de septiembre de 2025, la empresa **GepereX SpA, RUT N° 78.110.793-K**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Geperex SpA**, RUT N° **78.110.793-K**, representada por doña Claudia Fuentealba Cabrera, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz N°100, Oficina 1014,, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°**2345-105-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, la respuesta a la consulta formulada y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Geperex SpA**, RUT N° **78.110.793-K**, ya individualizada, para la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°**2345-105-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, la respuesta a la consulta formulada y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de hasta **\$33.000.000.-, impuestos incluidos**, en caso de corresponder.

Los pagos por el servicio contratado se realizarán conforme a la cantidad y tipo de evaluaciones psicolaborales realizadas por el contratista, respecto a los candidatos informados en cada Orden de Trabajo, y una vez recepcionada la factura en pesos (\$) más IVA, en caso de corresponder, de acuerdo con los valores ofertados por el contratista en el Anexo N°3, y efectuada la recepción conforme del servicio prestado por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos por concepto de servicios están en estricta concordancia con los valores indicados en los precios unitarios del Anexo N° 3, los cuales se pagarán en pesos más impuestos, en caso de ser aplicables, al mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo, según conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.3. y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado y N° de la O.T. /
- Número de Orden de Compra y su fecha. /
- Cantidad y tipo de Evaluaciones Psicolaborales realizadas. /

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. /



Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.✓
- Monto a Pagar.✓
- Monto total pagos acumulados.✓
- Saldo por pagar.✓

Para el pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes.

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado, de aplicar.✓
- b. Certificado de Recepción Conforme firmada por el Supervisor Municipal.✓
- c. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.✓
- d. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.✓
- e. Estado de pago aprobado por la ITM, de aplicar.✓
- f. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la factura entregada para pago.✓
- g. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.✓
- h. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.✓
- i. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.✓
- j. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.✓



- k. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra g) y h) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

1. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la 1° Orden de Trabajo y durará 12 meses contados a partir de la fecha de emisión de dicha orden o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. Los servicios se comenzarán a prestar luego de la emisión de la primera Orden de Trabajo, de acuerdo con el numeral A.14.3.



Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
7. La contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.
8. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.

10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.

11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12. El gasto se imputará a la cuenta 22.11.999.001, contracuenta: 5321122011 Valor: \$33.000.000.- Programa: RR.HH Recursos Humanos.

13. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 12 de septiembre de 2025 y en el punto 7 de los Considerandos del presente decreto;

Oferentes	R.U.T.
Grafton Recruitment Est S.A	76.733.030-8

14. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Geperex SpA**, RUT N° 78.110.793-K, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-105-LE25.

15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345- / 105-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

